

VISTO:

El proceso de acreditación de la carrera Licenciatura en Sistemas Informáticos que se cursa en la Sede Oro Verde y en la Subsede Concepción del Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proceso se realizará durante el Año Académico 2010;

Que es requisito exigido por la acreditación el que los docentes de la carrera presenten la denominada "ficha electrónica", que contiene la información más relevante de su currículo e historia profesional;

Que en la ficha cada docente debe consignar cargo y dedicación;

Que el régimen provisorio de designación de la UADER, hasta tanto se normalice el plantel docente, no contempla cargos y dedicaciones, sino horas cátedras;

Que por lo tanto a fin de facilitar a los docentes de la carrera Licenciatura en Sistemas Informáticos, Sede Oro Verde y Subsede Concepción del Uruguay, consignar la información solicitada, es necesario establecer una equivalencia entre la cantidad de horas cátedra en que está designado el docente y la dedicación que correspondería;

Que para establecer la equivalencia mencionada se debe considerar el memorandum 001/09 con origen en la Rectoría de la Universidad, que establece una escala de correspondencia entre horas cátedras y dedicaciones, para ser aplicado al Régimen de compatibilidades;

Que sin embargo la tabla que figura en el memorandum 001/09 no puede ser aplicada por los docentes para consignar la información solicitada por la "ficha docente" en razón de que fue elaborado con características particulares que respondían a otra problemática;

Que el Decano es competente para resolver al respecto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su Artículo 25 inciso a-c-;

Por ello,

**EL DECANO ORGANIZADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la tabla de reconversión de horas cátedras a dedicaciones, que figura en el Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 2°: Déjese expresamente aclarado que la tabla a la que se hace referencia en el artículo 1° tiene por único objetivo facilitar a los docentes volcar la información que se le solicita en razón del proceso de acreditación de la carrera Licenciatura en Sistemas Informáticos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la parte interesada y oportunamente archívese.




Prof. MARINO SCHNEEBERGER
Decano Organizador
Facultad de Ciencia y Tecnología
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

TABLA DE RECONVERSIÓN DE HORAS CÁTEDRAS – DEDICACIONES

HORAS CÁTEDRA	DEDICACIÓN
De 01 a 10	Simple
De 11 a 20	Parcial
De 21 a 30	Parcial + 1 Simple
De 31 a 39	2 Parciales
De 40 en más	Exclusiva




Prof. MARINO SCHNEEBERGER
Decano Organizador
Facultad de Ciencia y Tecnología
Universidad Autónoma de Entre Ríos